



*Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Día Nacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual,  
Identidad de Género y/o su Expresión**

**ARTÍCULO 1°**– Institúyase el día 17 de mayo como el "*Día Nacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y/o su Expresión*".

**ARTÍCULO 2°**– El Poder Ejecutivo realizará en la semana del 17 de mayo de cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la inclusión, el respeto y el pleno goce de todos los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT+.

**ARTÍCULO 3°**– La autoridad educativa nacional y las autoridades jurisdiccionales promoverán, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la incorporación de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por la presente ley en los respectivos calendarios escolares, destinadas a fomentar la igualdad, la no discriminación y el respeto por la diversidad sexual y de género.

**ARTÍCULO 4°**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**



## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la “homosexualidad” del listado de enfermedades mentales, poniendo fin a casi un siglo de patologización de las orientaciones sexuales de las personas de la comunidad LGBT+.

En nuestro país, a partir de una propuesta de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), el 17 de abril de 2008 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó una ley que instituyó el 17 de mayo como el “Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y/o su Expresión”.

Asimismo, el 10 de mayo de 2007 el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario instituyó esta fecha en su jurisdicción. Paralelamente, otras ciudades del mundo, como Curitiba, en el Estado de Paraná, Brasil, adoptaron medidas similares. En esta misma línea, la FALGBT impulsó proyectos en el Congreso de la Nación y en distintas legislaturas provinciales, con el acompañamiento de legisladores y legisladoras de diversas fuerzas políticas.

Entre los principales lineamientos del Plan Nacional contra la Discriminación (PNc/D), aprobado por el Decreto 1086/2005, se encuentra la convicción de que la sociedad se enriquece cuando celebra su diversidad. El propio Plan señala que *“lamentablemente, la estructura de nuestras sociedades y sus instituciones no suele facilitar la integración en pie de igualdad de todos los seres humanos ni respetar sus singularidades; por el contrario, muchas veces produce y reproduce sus propias discriminaciones e intolerancias”*.

De acuerdo con dicho decreto, *“nuestra sociedad históricamente legitimó una concepción única, normal, sana y legal de la sexualidad que se contrapone a cualquier otra”*. Esta noción niega la existencia de sexualidades diversas y de diferentes orientaciones sexuales e identidades de género. Como consecuencia, las personas cuya orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género se apartan de la norma dominante suelen ser invisibilizadas,



## *Proyecto de ley*

### *El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

discriminadas, perseguidas, hostigadas y violentadas en distintos ámbitos de sus vidas, enfrentando múltiples situaciones de vulneración de derechos.

Si bien en la Argentina se han conquistado importantes avances normativos y sociales en materia de reconocimiento de derechos de las personas LGBT+, entre ellos la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, así como una mayor visibilidad de la diversidad sexual y de género en distintos ámbitos de la vida social y cultural, los discursos de odio, la discriminación y las distintas formas de violencia hacia esta comunidad continúan presentes y representan un desafío persistente para la democracia y los derechos humanos.

En los últimos años, distintos discursos públicos provenientes de sectores con alta visibilidad política e institucional han contribuido a reinstalar expresiones estigmatizantes y deslegitimadoras hacia las personas LGBT+, generando un clima de mayor hostilidad y habilitando formas de violencia simbólica y discriminación. Estas manifestaciones resultan especialmente preocupantes cuando provienen de autoridades estatales o figuras de relevancia pública, dado el impacto que tienen en la construcción del debate democrático y en las condiciones de ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En este contexto, un hecho especialmente grave ocurrió en la madrugada del 6 de mayo de 2024, en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando un hombre arrojó intencionalmente explosivos en la habitación donde vivían dos parejas de lesbianas. Este ataque produjo la muerte de Andrea Amarante (42), Pamela Cobbas (52) y Mercedes Roxana Figueroa (52). La única sobreviviente del crimen de odio, Sofía Castro Riglos (49), permaneció hospitalizada durante un largo período como consecuencia de las graves heridas sufridas.

El informe 2025 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+<sup>1</sup>, dependiente del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, elaborado en articulación con la Federación Argentina LGBT+ y la Defensoría del Pueblo de la Nación, da cuenta de la persistencia de la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales y personas

---

<sup>1</sup> Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ - Informe 2025 <https://falgbt.org/ultimo-informe/>



## *Proyecto de ley*

### *El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

trans (travestis, transexuales y transgéneros) en nuestro país. Según el último relevamiento publicado, durante los primeros seis meses de 2025 se registraron en Argentina ciento dos (102) crímenes de odio, en los cuales la orientación sexual, la identidad de género y/o su expresión fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para ejercer violencia y vulnerar derechos.

Todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad y a vivir de acuerdo con su identidad, sin sufrir discriminación. Tienen derecho a ser diferentes y, al mismo tiempo, a gozar plenamente de los mismos derechos que cualquier otra persona; a no tener que ocultarse por miedo al rechazo, a la violencia o incluso a perder la vida.

Por ello, desde el Congreso de la Nación debemos continuar trabajando para consolidar un camino hacia la igualdad y la no discriminación, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva. Instituir el 17 de mayo de cada año como el “Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y/o su Expresión”, así como promover actividades y campañas de difusión que fomenten la inclusión, el respeto y el pleno goce de los derechos de las personas de la comunidad LGBT+, constituye una herramienta concreta para avanzar en ese objetivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto, que ya fuera presentado bajo Número de Expediente 2369-D-2024.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**